

Constancia Secretarial: veinticuatro (24) de noviembre de 2021, A despacho de la señora Jueza, informando que el demandante allegó memorial solicitando se autorice la entrega de los títulos obrantes en el proceso al igual que los que se continúen en virtud de la conciliación realizada dentro de la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00413-00.

El día de hoy la oficial mayor a cargo se comunicó con la Oficina de Ejecución quienes confirmaron que para el presente proceso obra título de depósito judicial consignado el 03 de noviembre de 2021 por valor de \$650.000, conforme en reporte allegado a folio 32.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Omar Ángel Arias contra Mallerly Sánchez Castellanos y Luz Adriana Márquez Cardona radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00413-00

Fue allegado memorial del demandante solicitando se ordene la oficina de ejecución la entrega del título obrante en el proceso al igual que de los que se sigan consignando en virtud al acuerdo celebrado.

En audiencia llevada a cabo el 07 de septiembre de 2021 se aceptó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes ordenando el pago ante la cuenta de depósitos judiciales mes a mes iniciando el 05 de octubre de 2021 hasta el 05 de septiembre de 2024 conforme obra en la relación obrante en el acta No. 032 contentiva del acuerdo.

Visto lo anterior, el despacho accede a ordenar la entrega del título obrante en el proceso por valor de \$650.000 al igual que los que se sigan consignado hasta cubrir las cuotas relacionadas en el acta No. 032 del 07 de septiembre de 2021 contentiva del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes a favor del demandante Omar Ángel Arias C.C. 10.281.079.

Por secretaria ofíciase la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales adjuntado copia del acta No. 032 del 07 de septiembre de 2021 que contiene la relación de los montos que deben ser entregados a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69088addc343a27dd148b23c0409736f847ac33b02c5f0dcc5aecdef18e51118**

Documento generado en 24/11/2021 03:11:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>